



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/52/L.21
12 de noviembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 98 c) del programa

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: PROTECCIÓN DEL CLIMA MUNDIAL
PARA LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS

República Unida de Tanzania*: proyecto de resolución

Protección del clima mundial para las generaciones
presentes y futuras

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/115, de 20 de diciembre de 1995, y 51/184, de 16 de diciembre de 1996, y otras resoluciones pertinentes relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

Observando con satisfacción que la mayoría de los Estados y una organización regional de integración económica han ratificado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹, o se han adherido a ella,

Acogiendo con beneplácito la convocatoria del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebrará en Kyoto (Japón) del 1º al 10 de diciembre de 1997,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ A/AC.237/18 (Parte II)/Add.1 y Corr.1, anexo I.

Expresando su profundo agradecimiento al Gobierno del Japón por su ofrecimiento de ser el anfitrión del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

Exhortando a todos los Estados a que procuren que concluya con éxito el proceso del Mandato de Berlín²,

Esperando con interés el resultado de la constante labor de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios en relación con el cambio climático,

Tomando nota del informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático sobre los resultados de la reunión de la Conferencia de las Partes, preparado en respuesta a la invitación de la Asamblea General que figura en el párrafo 6 de la resolución 51/184,

Observando con pesar que no se ha presentado a tiempo el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 51/184 y subrayando que ello ha impedido a los Estados Miembros abordar oportunamente las cuestiones pertinentes,

1. Toma nota del proceso actual de examen de las disposiciones administrativas relativas a cuestiones financieras y de personal acordadas en el contexto de las disposiciones transitorias para la prestación de apoyo administrativo a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en el bienio 1996-1997, y de las disposiciones adoptadas para prestar servicios de conferencia a la Conferencia de las Partes en la Convención y a sus órganos subsidiarios en el bienio 1996-1997, según se pide en el párrafo 10 de la resolución 50/115 y en el párrafo 3 de la resolución 51/184;

2. Decide mantener las disposiciones relativas a las cuestiones financieras y de personal acordadas con relación a la prestación de apoyo administrativo a la secretaría de la Convención;

3. Decide también incluir en el calendario de conferencias y reuniones del bienio 1998-1999 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios previstos para ese bienio, que suponen ocho semanas de servicios de conferencia;

4. Invita al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que le presente un informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones y cuando se conozcan los resultados del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención;

5. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras".

² FCCC/CP/1995/7/Add.1, decisión 1/CP.1.